

**ACUERDO DIRECTIVO No. 11**  
**15 de septiembre de 2021**

Por el cual se convoca para la elección de Rector para el período 2021 - 2025

**EL CONSEJO DIRECTIVO,**

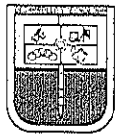
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal b), del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, el literal e) del artículo 15 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, el Acuerdo No. 25 del 19 de agosto de 2008 y el Acuerdo No. 09 del 18 de agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución Universitaria de Educación Superior, creada mediante la Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto No. 33 de 1964, organizada como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que de conformidad con el literal b, del artículo 29, de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias en el ejercicio de su autonomía universitaria deben designar sus propias autoridades académicas y administrativas.
3. Que el Consejo Directivo como máxima autoridad de dirección de la Institución, tiene entre sus funciones, de acuerdo con el literal e, del artículo 15, del Acuerdo Directivo No. 10 de 2008, la designación del Rector en la forma que prevean los estatutos que regulan la materia.
4. Que el artículo 19, del Acuerdo Directivo No. 10 de 2008, establece que: *"El Rector será elegido por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, de terna que se conforme previendo la participación democrática de la comunidad académica y según el procedimiento que expida el mismo organismo"*.
5. Que mediante Acuerdo Directivo No. 25 del 19 de agosto de 2008, se expidió el Estatuto Electoral de la Institución, donde se regula en el Capítulo I el proceso para la elección de Rector.
6. Que por Acuerdo Directivo No. 22 del 7 de noviembre de 2017, se eligió al doctor Libardo Álvarez Lopera, como Rector de la Institución, para el período institucional de cuatro (4) años, del 9 de diciembre de 2017 al 8 de diciembre de 2021.
7. Que mediante el artículo 1, del Acuerdo Directivo No. 09 del 2021, se exceptiona el artículo 2, del Acuerdo Directivo No. 25 de 2008 - Estatuto Electoral, estableciendo un tiempo para la convocatoria, así: *"Mínimo ochenta (80) días calendario antes del vencimiento del período en el cargo de Rector, el Consejo Directivo hará la respectiva convocatoria para la nueva elección, la cual deberá ser debidamente publicada por los medios de circulación regional y nacional hablados, escritos o electrónicos que garanticen la divulgación de la información a la comunidad mediante dos (2) avisos; en ella se señalarán las calidades y requisitos que deben cumplir los candidatos y precisar las fechas previstas para el cumplimiento de cada una de las fases que conforman el proceso de elección"*. Las demás actividades establecidas en el Capítulo I del Acuerdo No. 25 del 19 de agosto de 2008, conservan los tiempos indicados en éste.



*Libardo Álvarez Lopera*



8. Que los candidatos que aspiren al cargo de Rector y el Comité de Garantías Electorales, se ceñirán a los procedimientos, calidades y requisitos establecidos en el presente Acuerdo, el Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo Directivo No. 25 del 19 de agosto de 2008, el Acuerdo Directivo No. 09 del 18 de agosto de 2021, y demás normas concordantes y vigentes que regulen la materia.

En mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria.** Convocar al proceso para la elección del Rector para el período 2021 - 2025.

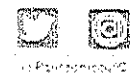
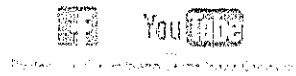
**ARTÍCULO SEGUNDO. Cronograma.** Establecer el siguiente cronograma de convocatoria para la elección del Rector:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en medios de circulación regional, nacional escritos o electrónicos página web institucional y redes sociales de la Institución	19 y 23 de septiembre de 2021
Inscripciones ante el Comité de Garantías Electorales, Oficina (P31 328A).	Del 24 de septiembre al 8 de octubre de 2021. Lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. Hora legal colombiana.
Revisión de documentos y calidades por parte del Comité de Garantías Electorales	11 y 12 de octubre de 2021
Publicación de la lista de candidatos que cumplen las calidades y requisitos	12 de octubre de 2021
Reclamaciones de inscritos	Hasta el 14 de octubre de 2021
Respuesta a reclamaciones	19 de octubre de 2021
Sustentación de la Propuesta de Gestión ante la Comunidad Institucional	20 de octubre de 2021
Sesión para conformación de la terna por el Consejo Directivo, previa consulta de los estatutos por parte de los miembros de la Corporación elegidos democráticamente.	27 de octubre de 2021
Sesión del Consejo Directivo para elección del Rector	3 de noviembre 2021
Posesión del nuevo Rector	9 de diciembre 2021

**ARTÍCULO TERCERO. Requisitos y Calidades.** Para ser Rector de la Institución se requiere el cumplimiento de las siguientes calidades:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. No haber sido condenado por hechos punibles, excepto por delitos políticos o hechos culposos; o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o graves y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la Constitución Política, la Ley y demás normas que reglamenten la materia.

*Asesora*





3. Tener título de posgrado, otorgado por Institución de Educación Superior.
4. Haber desarrollado actividades académicas y administrativas en el sector educativo, que independientemente o sumadas no sean inferiores a cuatro (4) años.

**ARTÍCULO CUARTO. Comité de Garantías Electorales.** Para la ejecución y vigilancia de todo el proceso, se designa el Comité de Garantías Electorales, el cual está integrado por:

1. Funcionario designado por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil: Doctor Diego Sepulveda Argaez, o quien sea designado para tal fin.
2. Funcionario designado de la Procuraduría Regional de Antioquia: Doctor Jhojan Duverly Celis Ortiz, o quien sea designado para tal fin.
3. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación: Doctora María Isabel Gómez David, o quien haga las veces.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Este Comité contará con todo el apoyo necesario por parte de la Secretaría General de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO. Inscripción.** Los aspirantes se inscribirán de manera presencial ante el Comité de Garantías Electorales, en la fecha y hora indicada en el cronograma, en la Carrera 48 No. 7 -151 (Sede Medellín), Bloque P31, Oficina 328A, para lo cual contará con todo el apoyo de la Secretaría General.

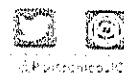
**ARTÍCULO SEXTO: Documentación.** La inscripción deberá estar acompañada de los documentos que acreditan las calidades exigidas para el cargo de Rector, los cuales son:

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
2. Foto tipo documento, reciente y fondo blanco
3. Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente documentada
4. Propuesta de gestión en letra tipo arial 12, máximo 10 páginas en hoja tamaño carta.
5. Título Profesional
6. Título de Posgrado
7. Experiencia
8. Certificado antecedentes disciplinarios
9. Certificado antecedentes fiscales
10. Certificado antecedentes judiciales
11. Certificado medidas correctivas
12. Formato de autorización consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales (Formato adjunto a la convocatoria)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El aspirante deberá entregar la documentación en físico de forma completa con todos los formatos debidamente diligenciados y una copia en medio digital, a través de usb o CD en formato PDF, como apoyo para la revisión y presentación de medios de comunicación respectivos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** cerrada la fecha de inscripción, solo se aceptará que los candidatos anexen documentación por solicitud del Comité de Garantías Electorales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Verificación de los requisitos y calidades del cargo.** El Comité de Garantías Electorales verificará el cumplimiento de los requisitos de cada aspirante y publicará en la fecha indicada en el cronograma en la página web de la Institución, la lista de los nombres de los candidatos que cumplen con las calidades y los requisitos establecidos para el cargo y las respectivas hojas de vida.





**ARTÍCULO OCTAVO. Reclamaciones.** El Comité de Garantías Electorales decidirá sobre las reclamaciones del proceso, de lo cual informará oportunamente al Consejo Directivo y se publicarán en la página web de la Institución.

**ARTÍCULO NOVENO. Sustentación.** Los candidatos que cumplan las calidades y los requisitos establecidos para el cargo tendrán que sustentar ante la comunidad institucional la Propuesta de Gestión presentada el día de la inscripción. Los candidatos que no participen en la sustentación quedarán excluidos del proceso electoral.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La Propuesta de Gestión de los candidatos será sustentada ante la comunidad institucional en el Auditorio Fernando Gómez Martínez, el día indicado en el cronograma, en horario laboral, en estricto orden de inscripción de los candidatos elegibles. En caso de que se requiera cambiar el lugar de la sustentación deberá publicarse en la página web institucional un comunicado por parte de la Secretaría General de la Institución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las presentaciones serán de treinta (30) minutos, distribuidos así: veinte (20) minutos para la exposición de la Propuesta de Gestión y diez (10) minutos para resolver las preguntas de la comunidad institucional.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El moderador escogido para el día de la presentación de las Propuestas de Gestión, previamente al inicio del acto, informará la forma como la comunidad institucional podrá intervenir en la formulación de las preguntas.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Elección de la terna.** El Consejo Directivo en una primera sesión posterior a la sustentación de los aspirantes conformará la terna. Cada uno de los miembros de esta Corporación presentará hasta tres (3) candidatos de los elegibles y la terna definitiva estará conformada por aquellos que obtengan mayores frecuencias. Esta terna se deberá elegir teniendo en cuenta los méritos académicos, la trayectoria administrativa, profesional, investigativa, de dirección y la participación en organismos de máxima dirección en instituciones de educación superior y la viabilidad, coherencia y pertinencia de la propuesta de gestión.

**PARÁGRAFO.** Para el caso de los miembros del Consejo Directivo que son elegidos democráticamente, al presentar sus candidatos para elección de Rector, se entenderá que consultaron con sus estamentos, para su conformación.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Elección.** El Consejo Directivo en una segunda sesión, procederá a elegir Rector, si lo considera pertinente podrá invitar a los integrantes de la terna para que sustenten de nuevo su Propuesta de Gestión. El candidato elegido requiere por lo menos cinco (5) votos favorables.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUZ MARIELA SORZA ZAPATA**  
Presidente

  
**TATIANA SALAZAR/MARULANDA**  
Secretaria

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno  
Profesional Universitario  
Secretaría General *FB*

Revisó: Fabio León Velásquez Suarez  
Profesional Universitario  
Oficina Asesora Jurídica *FL*

